



# Municipalidad Provincial de Bolognesi

## ANCASH - PERÚ

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2017-MPB/A.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

POR CUANTO:

El concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, en sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2017, visto, el Informe N° 80-2017-MPB/DGARN de fecha 05 de diciembre del 2017, emitido por responsable de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, mediante el cual alcanza el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bolognesi 2017-2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 194° y 197°, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo 2° del Título preliminar de la Ley 27972, señala que las Municipales Provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, gozando de capacidad legal para normar y reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2°, 67° de la constitución política del Perú es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el usos sostenible de sus recursos naturales.

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales, concede atribuciones al concejo municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la citada norma dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la Ley 27972 concede a las municipales como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;





# Municipalidad Provincial de Bolognesi

## ANCASH - PERÚ



Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la ley general del ambiente, Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente, y deben guardar concordancia entre sí;



Que, la literal h del numeral 127.2 del artículo 127° de la Ley 28611, establece que el ministerio de la Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de las Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientados a desarrollar programas de educación ambiental, como bases para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;



Que, según el inciso 5 estándares de cumplimiento de los lineamientos de la política del Decreto Supremo N°017-2012-ED; la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

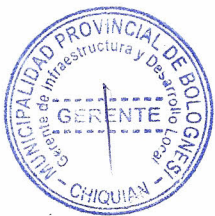
Que, la Municipalidad Provincial de Bolognesi ha previsto la necesidad de contar con un marco normativo claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de políticas e instrumentos de gestión que contribuirán directamente a cumplir los objetivos municipales;



Que, es necesario contar con una Ordenanza, que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones de las organizaciones públicas y privadas, mediante dispersiones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de las poblaciones de la Provincia de Cajabamba;

### **POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:







# Municipalidad Provincial de Bolognesi

## ANCASH - PERÚ

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI 2017-2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIONAL BOLOGNESI)

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bolognesi 2017-2022, documento que busca contribuir directamente a los objetivos de la política nacional de Educación Ambiental, que le mismo que en su anexo adjunto forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto designar cada año el presupuesto correspondiente para dicho programa descrito en el artículo primero de la presente norma a fin de cumplir con el plan de Acción Anual aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO: ALCANZAR,** la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONGASE,** la publicación de la presente Ordenanza, conforme a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y a la entrega en vigencia, a partir del siguiente día de su publicación.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**PRIMERA.-** Establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear las propuestas de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo.

**SEGUNDO.-** Establecer la participación activa del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bolognesi 2017-2022, de las instituciones y Organizaciones locales identificadas.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comunique, publique y cumpla.**

**Dado en Chiquián, a los 13 de Diciembre del 2017.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BOLOGNESI  
ING° ANIBAL BAZAN ALVARADO  
ALCALDE  
DNI N° 31923595